

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981.— APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto provincial:

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1926

Aprobar el dictamen, presentando la minuta, del proyecto de contrato para la novación del celebrado en 6 de Agosto de 1921 entre la Sociedad anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» y la Diputación Provincial; y acordar la rescisión del contrato, si no son las condiciones aceptadas por la empresa en su totalidad.

Aprobar el dictamen sobre régimen interior del futuro Hospicio.

Aprobar la propuesta de acopios para carreteras y caminos vecinales.

Adquirir dos máquinas apisonadoras con motor de aceite pesado para la consolidación del firme de las carreteras y caminos provinciales, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial Permanente en 28 de Julio anterior.

Aprobar la propuesta del Diputado señor Mamolar, y en su virtud: 1.º Desestimar la oferta del señor Seoane, relativa a cesión del balneario La Isabela, en Sacedón (Guadalajara). 2.º Aceptar con reconocimiento y gratitud el ofrecimiento de los dos millones de pies de terrenos que, gratuitamente, hace el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con destino al futuro Manicomio Provincial. 3.º Aceptar igualmente el derecho de opción, en

el tiempo y forma que se indica, para la adquisición de los terrenos colindantes con los ofrecidos y precisos para completar la perfecta instalación del servicio. 4.º Que por los Arquitectos provinciales se proceda a formular el proyecto total del Establecimiento futuro, procurando que sea modelo entre los de su clase. 5.º Que en dicho proyecto se señalen, de acuerdo con los técnicos, los pabellones de inmediata construcción para la implantación del servicio y que, respecto a ello, se forme proyecto y presupuesto. 6.º Encomendar a la señora Superiora del Hospital Provincial, Sor Ventura Pujadas, que desde un principio, y en el período de obras, tome a su cargo y bajo su cuidado la humanitaria misión y realización de este proyecto, favoreciéndole con sus iniciativas y auxilios.

Sesión de 22 de Octubre de 1926

Aprobar, provisionalmente, la cuenta del Presupuesto del ejercicio económico de 1925-26, que rinde el señor Presidente Ordenador de Pagos.

Aprobar, provisionalmente, la cuenta de propiedades, derechos y cargas, por obligaciones y contratos, formada en 30 de Junio último, que rinde el señor Presidente Ordenador de Pagos.

Aprobar, provisionalmente, la cuenta de caudales del Presupuesto de 1925-26, rendida por el señor Depositario de Fondos provinciales.

Reelegir la misma Comisión de Presupuestos que actuó en el período anterior.

Aprobar una moción del señor Presidente y, en su virtud, solicitar del Ministerio de la Gobernación la modificación de tarifas con el establecimiento de la cédula personal de identidad, fijando las 41 clases que se indican en la cuantía que se expresa y en los términos que de la propuesta se deducen y a los efectos del artículo 47 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para las que se expidan en el año próximo, encareciendo la urgencia para que la reforma que se decreta en su caso pueda tenerse en cuenta al aplicarse en la clasificación del empadronamiento para el año próximo.

Madrid, 30 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación acordó, en sesión pública ordinaria de 24 del actual, la adquisición, por gestión directa, de 16 impermeables para la Guardia montada y 365 para los de Infantería.

Al efecto, ha acordado la celebración de un concurso sumarisimo, por término de ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para optar al suministro de que se trata, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que obra a disposición del público, en el Negociado de Subastas, durante los días hábiles del concurso, de once de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones de ofertas se presentarán en el Negociado de Subastas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—839)

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de Febrero de 1908, con los números 222.716 de entrada y 79.438 de registro, correspondiente al depósito de 2.400 pesetas de Deuda perpétua 4 por 100 interior, que para garantizar su cargo de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de primera instancia de Manzanares, constituyó a disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, D. Enrique Moraleda González Elipse, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Noviembre de 1926.

El Ordenador de Pagos,

Mariano Alvarez Díaz

(A—1.464)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por la Junta Provincial de Beneficencia, con doña Gloria Heredia y Solaum y doña Elena Heredia y Solaum y D. Antonio Ledesma Hernández, sobre nulidad de venta de ciertos terrenos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 184

En la Villa y Corte de Madrid, a 15 de Noviembre de 1926. Vistos los autos civiles de juicio ordinario de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, representada por el Procurador D. Ruperto Aicua y defendida por el Abogado D. Fidel Ferrer Mínguez; de otra, como demandado apelado, doña Gloria Heredia y Solaum, representada por el Procurador D. Francisco Cuéllar y defendida por el Abogado D. Cecilio de Herrera, y de otra, también como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparencia en esta segunda instancia de los herederos de doña Elena Heredia y Solaum y de D. Antonio Ledesma Hernández, sobre nulidad de venta de ciertos terrenos,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 13 de Marzo de 1925, dictó el Juzgado de primera instancia del distrito del Hos-

pital, y por la que estimando la excepción de cosa juzgada, alegada por los demandados, se les absuelva de la demanda formulada contra ellos por la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, y no se hace especial condena de costas en esta instancia. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de los herederos de doña Elena Heredia y Solaum y de D. Antonio Ledesma Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Joaquín Díaz Cañabate.—Rubricados.—Publicada en Madrid el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante rebelde, herederos de doña Elena Heredia y Solaum y de D. Antonio Ledesma Hernández, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 24 de Noviembre de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 3.429) (C.—357)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. José Alcaín y López de Ontanar, con D. Jerónimo Fernández Yagüe y otros, y D. Doroteo Herranz y D. Félix Méndez Elvira, sobre interdicto de recobrar la posesión de un camino en término de Navalperal de Pinares, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 185

En la Villa y Corte de Madrid, a 15 de Noviembre de 1926.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, D. José Alcaín y López de Ontanar, mayor de edad, Abogado, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. José María de la Torre, y defendido por el Abogado D. José María de la Torre y de Rodas, y en el acto de la vista, por sí mismo; de otra, como demandado apelante, D. Jerónimo Fernández Yagüe, mayor de edad, Médico, vecino de Navalperal de Pinares, representado por el Procurador D. José Zorrilla y defendido por el Letrado D. Felipe Sánchez Román; y de otra, también como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Doroteo Herranz y D. Félix Méndez Elvira, sobre interdicto de recobrar la posesión de un camino en término de Navalperal de Pinares,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de retener promovido por la representación de D. José Alcaín y López de Ontanar, por haber sido inquietado y perturbado por los demandados en la posesión o tenencia del paso por el camino que de su finca al sitio de la Cruz de la Langosta conduce a la Villa de Na-

valperal de Pinares, y requiérase a los demandados para que, en lo sucesivo, se abstengan de cometer los actos de perturbación denunciados a otros que manifiesten el mismo propósito bajo el apercibimiento que corresponda con arreglo a derecho, y se imponen a los mismos las costas de primera instancia, todo ello sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente. En lo que esta sentencia esté conforme con la recurrida, lo confirmamos, y en lo que no lo esté lo revocamos, sin hacer especial declaración de costas de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Doroteo Herranz y D. Félix Méndez Elvira, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Rubricados.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricada.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta a los litigantes rebeldes D. Doroteo Herranz y D. Félix Méndez Elvira, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 24 de Noviembre de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 3.427) (C.—358)

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdes, y en autos seguidos por doña Feliciano Lorenzo Duposo con don Francisco Gómez Rodea, sobre reivindicación de una finca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Feliciano Lorenzo con D. Francisco Gómez Rodea, sobre reivindicación de una finca.—Señores de la Sala segunda: D. José Manuel Puebla, D. Miguel Hernández, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández y D. Joaquín Díaz Cañabate.—En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de Noviembre de 1926. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y seguidos entre partes: de la una, doña Feliciano Lorenzo Duposo, mayor de edad, viuda, sin oficio, vecina de Villa del Prado, defendida por el Letrado D. Francisco del Prado y representada por el Procurador D. Eduardo Morales, y de la otra, D. Francisco Gómez Rodea, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por los Estrados, por su no comparecencia en esta instancia, sobre reivindicación de una finca y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, en cuanto estima la falta de personalidad en el Procurador de la actora doña Feliciano Lorenzo Duposo, sin que, por tanto, sea procedente resolver sobre el fondo de la demanda promovida por ésta contra D. Francisco Gómez Rodea, y no hacemos expresa condena de costas de ninguna de las instancias. En cuanto esta sentencia esté conforme con la apelada, la confirmamos, y en tanto no lo fuere, la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado D. Francisco Gómez Rodea, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Joaquín Díaz Cañabate.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Aurelio Ballesteros, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 18 de Noviembre de 1926.—Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de Noviembre de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 3.426) (C.—359)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de doña Ana María Serrano Campuzano, viuda de Garnica, mayor de edad y de esta vecindad, sobre información de dominio de la participación proindivisa de veintidós enteros cuatrocientos setenta y cuatro milésimas por ciento, que corresponde a la doña Ana María, en la casa número veinte, de la calle de Velarde de esta Corte, trece antiguo, de la manzana cuatrocientos cincuenta y cinco, se cita para dicho expediente a los herederos de doña Ana Campuzano Warnes, de quien procede la finca, y que se dice se ignora quienes puedan ser, previniéndoles comparezcan ante este Juzgado, proponiendo las pruebas y alegando cuanto a su derecho conduzca.

Y se convoca, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por el presente segundo edicto, que se insertará tres veces dentro del término de ciento ochenta días en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan dentro de dicho plazo si quisieren alegar su derecho; previniendo a unos y otros que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.463)

CHAMBERÍ

Martín (Zacarias), cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, número 23, primero interior, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 664 de 1926, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Elola

(Núm. 3.241)

(B.—1.585)

HOSPICIO

Bertaud Ramos (Jorge), natural de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Nicolás y de Adelina, domiciliado últimamente en la ciudad de Valencia, calle de Sornis, 11, entresuelo, procesado en causa por injurias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, a responder de los cargos que le resultan en la expresada causa seguida bajo el número 310 de 1924; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 12 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

José María de Antonio

El Juez instructor,

Arcadio Conde

(B.—1.588)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Lorenzo López Fontana, en nombre de D. Benjamín Valls Llacer, contra D. José Herrero de las Heras, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, importe de un préstamo reconocido en escritura pública, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad que se expresará, las siguientes fincas hipotecadas a la seguridad de dicho préstamo:

Una casa en la Fonda de San Rafael, término de El Espinar, que antes fué cuadra, situada en la calle de Serrano, sin número, que ocupa una superficie cuadrada de ciento veinticinco metros y una parcela de prado de seiscientos sesenta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, en un prado, en jurisdicción de El Espinal, poblado de San Rafael y sitio de la Calera, que formó parte del llamado El Grande, en la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos la primera de dichas fincas, y en doce mil doscientas veintidós pesetas con veintidós céntimos la segunda, o sea la parcela de terreno, en la que se ha construí-

do una casa de planta baja y principal, aquélla consistente en un salón diáfano dedicado a taller de carpintería, componiéndose el principal en dos cuartos, que consta cada uno de ellos de recibimiento, dos dormitorios, comedor y cocina.

Habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día treinta y uno de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta de las fincas hipotecadas, debiendo los licitadores consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones y obligaciones deberá aceptar el rematante en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición que hiciere.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Segovia, para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—1.466)

INCLUSA

Olmeda Pacheco (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Huerta del Bayo, 2, bajo, procesado por estafa, sumario 242 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Capital, Secretaría de D. José Torres, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de este territorio en la mencionada causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(B.—1.587)

Rodríguez Palomo (José), natural de Salteras (Sevilla), de estado soltero, profesión zapatero, de veintiocho años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Peñuelas, 34, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Ldo. José Torres

(B.—1.586)

LATINA

Suciras González (Serafina), natural de Lugo, hija de José y Dominga, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y nueve años, procesada por lesiones, sumario número 230-911, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 6 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

José Temes

(Núm. 3.240)

(B.—1.589)

PALACIO

Bermejo González (Leoncio), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para recibirle declaración, en concepto de testigo, en causa por incendio, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos, bajo el número 506 de 1926.

Madrid, 4 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

(B.—1.576)

Por auto del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha ocho de Octubre último, ha sido despachada ejecución a instancia de D. José Alisedo Femenia, a quien representa el Procurador don Vicente Gullón, contra D. José y doña Manuela Uriarte y Gansó, y por providencia de ayer, mediante a ignorarse el domicilio y paradero de los deudores, se ha declarado embargada como de la propiedad de los mismos, sin el previo requerimiento de pago, la casa hotel sita en esta Corte, calle de Ticiano, número trece, y se ha acordado citarles de remate por medio de edictos, como lo verifico por el presente, para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Antonio Falcón

(A.—1.465)

COLMENAR VIEJO

Arnáiz Fernández (Dionisio), de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villamil, al par de la Huerta del Obispo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por los Médicos forenses de este Juzgado, y, de estar curado, darle la sanidad, en causa que se instruye por lesiones del mismo, con el número 184- 926.

Colmenar Viejo, 10 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

V.º B.º

Eugenio Tarragato

(Núm. 3.294)

(B.—1.591)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario por desacato, insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, se ha acordado en providencia de hoy, se cite por medio de la presente a Gregorio Salazar, domiciliado en Madrid, calle de Núñez de Arce, 14, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para prestar declaración, bajo los apercibimientos de la Ley.

San Lorenzo del Escorial, 5 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

(Núm. 3.267)

(B.—1.590)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: Que en este Juzgado setramita expediente de devolución de la fianza que para garantía del cargo de Registrador de la Propiedad tiene constituida el que lo fué de este partido, D. Joaquín Muñoz Casillas, declarado en situación de excedencia voluntaria por Real orden de 28 de Septiembre de 1923, lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Igualmente se hace público que dicho señor, D. Joaquín Muñoz Casillas, ha servido únicamente los Registros de la Propiedad de Cifuentes y San Martín de Valdeiglesias, pertenecientes al territorio de la Audiencia de Madrid.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 19 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Julio Rodríguez

Mario Jiménez Laá

(Núm. 3 372)

(C.—360)

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Goteri (Andrés), chófer, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Felu de Llobregat, para declarar en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado con el número 85 de 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar.

San Felu de Llobregat, 8 de Noviembre de 1926.

El Secretario judicial,

Santiago Viscarri

(Núm. 3.272)

(B.—1.572)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación varios bienes muebles, que han sido embargados a D. Luis Jiménez, en las diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, cuyos bienes se encuentran en poder del señor Jiménez en la calle de Hernán Cortés, número 8, tienda, y que han sido tasados en la cantidad de 173 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo.

Previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a 23 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Julián Muñoz

(C.—356)

PALACIO

Por la presente que se expide en méritos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Nieves Vázquez Elegido, contra los ignorados herederos de la difunta inquilina doña Martina Marrón Revilla, sobre desahucio del cuarto principal número cuatro de la casa número treinta y seis de la calle del Ave María, por falta de pago de la expresada habitación a razón de ciento cuarenta y cuatro pesetas anuales, desde el dos de Abril de mil novecientos veintidós hasta la fecha actual, se cita a los mencionados herederos para que el día diez de Diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a celebrar el referido juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, se les tendrá por conformes con el desahucio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Martina Marrón Revilla, expido la presente en Madrid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Ldo. Angel Jorro

(A.—1.461)

PARQUE DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

El señor Coronel Médico director del mismo,

Hace saber: Que en el concurso celebrado en este Establecimiento el día 21 de Septiembre último, en virtud de la autorización concedida por la Superioridad en 11 de Junio y 12 Julio últimos respectivamente (DD. OO. número 130 y 155), quedaron desiertos los grupos 6.º y 7.º

del cuarto Lote integrados por las primeras materias de carbón, oxígeno y carburo respectivamente, para la construcción del material que en los pliegos de condiciones se expresa y que debidamente autorizado el Parque por Real orden manuscrita de 18 de Noviembre último, se celebrará segundo concurso público para la adquisición de los grupos citados, pudiendo hacer las proposiciones en su totalidad o por separado para cada uno de los grupos. El acto del concurso tendrá lugar el día 10 del actual, a las once horas de su mañana, en el Parque de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias número 46). El pliego de condiciones técnico legales estará de manifiesto todos los días laborables desde el día 1.º al 9, ambos inclusive, de once a trece. El precio límite que regirá en el acto será para el sexto grupo de 981,00 pesetas y para el séptimo grupo el de 2.598,00 pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso será el 5 por 100 del importe total de la oferta, en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Contratación Administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, con arreglo a lo que determina el artículo 54 del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito o garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.

El Director,
Venancio Plaza

Modelo de proposición

Don F de T y T, domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en... (*Gaceta de Madrid* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia), fecha... de .. de..., para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..., expedida en..., o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrecen de.. (en letra).

(Firma y rúbrica)
(E.—851)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesiones de los días 11 y 12 del corriente, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1927, se pone en conocimiento del público que queda expuesto en esta Secretaría de mi cargo, durante el plazo de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 13 de Noviembre de 1926.

El Secretario,
Mariano Valiente

(Núm. 3.373)

BECERRIL DE LA SIERRA

La cuenta de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1925 26, acompañada de sus oportunos justificantes, queda expuesta al público en Secretaría, por plazo de quince días, de conformidad a lo que previene el artículo 579 del vigente Estatuto municipal.

Becerril de la Sierra, a 17 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
P. D.
Leonardo Fraile

(Núm. 3.346)

BRUNETE

El Presupuesto municipal aprobado por el Pleno para el ejercicio 1926 a 27, queda prorrogado para el año natural 1927 y se expone al público por quince días según determina el artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y presentarse las reclamaciones que previene el artículo 301 de dicho Estatuto y 6.º del citado Reglamento.

Brunete, 22 Noviembre 1926.

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente

(Núm. 3.446)

CAMPO REAL

Don Angel Benito Busó, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 16 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 200 pesetas, con imputación al Capítulo I artículos 7.º y 11, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de Contribución de Propios, Impuesto de Derechos reales y reemplazo del ejército.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

En Campo Real, a 18 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 3.367)

COBEÑA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión del día 7 de los corrientes, acordó, por unanimidad, que el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se ponga en vigor tal y como se halla confeccionado para todo el año natural de 1927.

Lo que se hace público para que, en el plazo de dieciséis días, puedan interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cobeña, 18 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Juan de Mesa

(Núm. 3.369)

DAGANZO

Don Agustín Gordín Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Daganzo,

Hago saber: Que en sesión de 12 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Daganzo, a 13 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Agustín Godín

(Núm. 3.322)

GETAFE

El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 22 del actual, a propuesta de la Comisión Municipal Permanente, acordó prorrogar durante el año 1927 el presupuesto formado para el ejercicio 1926-27, que fué adoptado para el semestre actual.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal y del artículo 5.º del reglamento de Hacienda.

Getafe, 25 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Enrique Gutiérrez

(Núm. 3.450)

GUADARRAMA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones, las que podrán formularse en dicho plazo y otros quince más, con arreglo a lo establecido en el Estatuto Municipal.

Guadarrama, 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Constantino Alvarez

(Núm. 3.406)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Constancio Sancha Maranchel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado

para el inmediato año de 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Los Santos de la Humosa, a 13 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Constancio Sancha

(Núm. 3.319)

MECO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la prórroga del presupuesto municipal que rige en el ejercicio corriente, para el próximo año de 1927, de conformidad a la Real orden de 16 de Octubre último, se anuncia al público, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen justas, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Meco, 15 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Francisco de Lucas

(Núm. 3.348)

MORALZARZAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 15 del actual, el proyecto de Presupuesto ordinario para 1927, queda expuesto al público en la Secretaría, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal, 17 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Juan Martín

(Núm. 3.375)

NAVAS DEL REY

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 de Octubre último la prórroga del presupuesto aprobado para el año de 1927, queda de manifiesto al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 16 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Juan Velasco

(Núm. 3.412)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 86.147, a nombre de doña Juana Sastre López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal

(A.—1.462)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8. Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.